ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN N° 1 PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9222-2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de la ejecución del contrato, hasta el 16 de marzo de 2025. Parágrafo: La presente modificación contractual no genera erogaciones presupuestales adicionales para la entidad toda vez que los rubros contemplados en la estructura de costos soportan en debida forma la mayor permanencia generada por la modificación
2.	**MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de interventoría No. 9222-2024, la cual quedara así:** "***CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 16 de marzo de 2025, fecha que contempla los 15 días para el cierre administrativo, técnico y financiero, contado a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio*"
3.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **16 DE MARZO DE 2025**.
4.	EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada
5.	El CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍAS del contrato.
6.	Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.